



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 280 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Martes 03 de Noviembre de 2020

No. 203

## SUMARIO

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1043, Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Central Puerto Sandino para la Generación de Energía Eléctrica a base de Gas Natural.....9499

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....9502

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Primera Convocatoria Contingentes Arancelarios Correspondientes al Año 2021.....9517

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatorias Públicas.....9517

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva N° 019-2020.....9519  
Licitación Selectiva N° 020-2020.....9520  
Licitación Selectiva N° 021-2020.....9521  
Licitación Selectiva N° 022-2020.....9522

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. BCN-17-56-20.....9523

### FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Licitación Selectiva No. 61-2020.....9523

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9523

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9524

Pág.

**ASAMBLEA NACIONAL****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a los artículos 100 y 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el Estado garantiza las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país.

**II**

Que de conformidad al artículo 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es obligación y responsabilidad del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos en cualquiera de sus modalidades, entre los que se incluye la energía eléctrica como uno de los elementos fundamentales y primordiales, para asegurar calidad de vida y bienestar de la población; siendo la energía eléctrica la base esencial para el desarrollo sostenible del país.

**III**

Que el Proyecto Central Puerto Sandino para la Generación de Energía Eléctrica a base de Gas Natural, pretende contribuir significativamente al desarrollo y modernización del sector energético en Nicaragua promoviendo la actividad económica, social y empresarial, así como el bienestar de los ciudadanos nicaragüenses.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N.º. 1043****LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL  
PROYECTO CENTRAL PUERTO SANDINO PARA  
LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A  
BASE DE GAS NATURAL****Artículo 1 Objeto**

El objeto de la presente Ley Especial es promover el desarrollo de un proyecto para la generación de energía

eléctrica a base de gas natural a ser desarrollado por NFE Nicaragua Development Partners LLC, Sucursal Nicaragua, en adelante el "Inversionista Desarrollador".

**Artículo 2 Descripción del Proyecto**

Para efectos de la presente Ley Especial, el proyecto para la generación de energía eléctrica a base de gas natural, en adelante "el Proyecto" estará conformado por el diseño, desarrollo, ingeniería, financiamiento, construcción, titularidad, posesión, operación, mantenimiento y administración de una solución energética a base de gas natural, que incluye almacenamiento, transporte de GNL y gas natural, regasificación y generación de energía eléctrica, incluyendo cualquier ampliación emprendida por el Inversionista Desarrollador en Nicaragua.

**Artículo 3 Declaratoria de utilidad pública y de interés social**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 44, párrafo segundo, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se declara de utilidad pública y de interés social el desarrollo de el Proyecto, para la generación de energía eléctrica a base de gas natural.

Los procedimientos para la declaratoria de utilidad pública y de interés social, así como las declaratorias de expropiación e imposición de servidumbres y las indemnizaciones por las afectaciones que en su caso puedan derivarse de lo dispuesto en el presente artículo, se regirán y tramitarán obligatoriamente de conformidad a lo establecido en el Decreto N.º. 229, Ley de Expropiación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 58 del 9 de marzo de 1976, Ley N.º. 272, Ley de la Industria Eléctrica, y demás leyes conexas a la materia que no se opongan y contradigan a la presente Ley Especial.

Los derechos y beneficios que se deriven de la declaratoria de utilidad pública e interés social de las diferentes propiedades afectadas se establecerán a favor del Inversionista Desarrollador; de la misma forma, las obligaciones serán por su cuenta.

Los afectados por esta Ley Especial, que no tengan títulos legales, pero si la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y legítima por al menos tres (3) años, se compensará de igual derecho que los que tuvieran títulos legales.

**Artículo 4 Definiciones**

Para efectos de la presente Ley Especial, se establecen las siguientes definiciones:

a) **Actividad de Generación:** Según se define en la LIE, es la producción de electricidad mediante el aprovechamiento y transformación de cualquier fuente energética.

b) **Compañías Distribuidoras de Energía:** Son las compañías a las cuales el Estado de Nicaragua ha otorgado una concesión para la distribución y comercialización de energía.

c) **Compañía Naviera:** Un propietario u operador de una unidad de almacenamiento flotante o unidad de almacenamiento y regasificación flotante que presta

servicios al Inversionista Desarrollador para habilitar la generación de energía de conformidad con el Proyecto.

**d) Fecha Efectiva de Inicio de Operación o FIO:** Fecha en la cual iniciará la operación comercial del Proyecto según lo establecido por el Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC) de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**e) GNL:** Gas Natural Licuado.

**f) Impuestos:** Para fines de la presente Ley Especial se considera impuesto al tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la legislación nacional, el cual obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.

**g) Inversionista Desarrollador:** Colectivamente, NFE Nicaragua Development Partners LLC, Sucursal Nicaragua, y cualquier sucesor de los intereses del Inversionista Desarrollador con respecto a cualquier parte del Proyecto o cualquier otra entidad registrada con el MEM en calidad de Inversionista Desarrollador del Proyecto.

**h) Ley Especial:** La presente Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Central Puerto Sandino para la Generación de Energía Eléctrica a Base de Gas Natural.

**i) LIE:** Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas.

**j) MARENA:** Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

**k) MEM:** Ministerio de Energía y Minas.

**l) MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**m) Parte Financiadora del Proyecto:** Cualquier parte que proporcione financiamiento para el Proyecto.

**n) Período de Incentivo Fiscal:** Cualquier momento durante el Período de Pre-Inversión, Período de Inversión y el período de quince (15) años posteriores a la FIO.

**o) Período de Inversión:** Período en el cual serán llevadas a cabo las actividades correspondientes a la construcción del Proyecto. Iniciará a la finalización del Período de Pre-Inversión, cuando el Inversionista Desarrollador empiece a incurrir en costos relacionados con la construcción, y finalizará cuando el FIO inicie. Este período será establecido de acuerdo al cronograma de ejecución presentado por el Inversionista Desarrollador ante el MEM, quien verificará su desarrollo.

**p) Período de Operación:** El período de operación iniciará cuando el Proyecto inicie las actividades correspondientes a la operación comercial del Proyecto.

**q) Período de Pre-Inversión:** Período en el cual serán llevadas a cabo las actividades correspondientes a la

concepción, diseño, trabajo de pre viabilidad, estudios de factibilidad y el diseño final del Proyecto.

**r) Permisos Gubernamentales:** Cada autorización, consentimiento, acuerdo, resolución, licencia, permiso, titularidad, autorización, servidumbre, derecho de paso, certificación, no objeción, formulario, exención, orden, sentencia, decreto, publicación, notarización, declaración, registro o documento similar, derecho o autoridad de, por o con cualquier autoridad, requerida por el Inversionista Desarrollador para: (a) llevar a cabo sus negocios, (b) diseñar, construir y llevar a cabo el Proyecto (incluyendo la generación y entrega de energía eléctrica) de acuerdo con las leyes aplicables, (c) llevar a cabo y cumplir con sus obligaciones en virtud del PPA y cualquier otro documento relacionado al financiamiento del Proyecto.

**s) Planta de Energía e Instalaciones de GNL:** Los bienes inmuebles, maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el almacenamiento, el transporte de GNL y gas natural, la regasificación y la generación de energía eléctrica de conformidad con el Proyecto.

**t) PPA:** Es el Contrato de Compraventa de Potencia Firme y Energía Asociada ejecutado entre el Inversionista Desarrollador y las Compañías Distribuidoras de Energía, según como sea modificado de tiempo en tiempo.

**Artículo 5 Obligaciones del Inversionista Desarrollador** Para efectos de la presente Ley Especial, se establecen las siguientes obligaciones para el Inversionista Desarrollador:

a) Quedan sujetos a todos los preceptos legales de observancia general en el territorio de la República de Nicaragua, y gozarán de los mismos derechos y de los medios de ejercerlos que las leyes otorgan a los inversionistas nicaragüenses y a otros inversionistas extranjeros. Se exceptúan de la disposición anterior, los casos relacionados a la seguridad nacional y salud pública, así como las limitaciones previstas en la Constitución Política de la República de Nicaragua. El Inversionista Desarrollador y el Proyecto se regulan por lo preceptuado en esta Ley Especial, sin perjuicio de la aplicación de las leyes referidas a los Permisos Gubernamentales.

b) Realizarán a sus costas, los estudios de prefactibilidad, factibilidad y de ingeniería y construcción de las obras civiles y montajes electromecánicos, hasta cumplir con los requisitos requeridos por la autoridad que corresponda y todos los que sean necesarios de conformidad a los estándares nacionales o internacionales, debiéndose adoptar el que sea de mayor provecho y beneficio para el Proyecto y el país en este tipo de proyectos, debiendo cumplir con los parámetros técnicos y requisitos para la obtención, tanto del Permiso Ambiental, de la Licencia de Generación y sus ampliaciones y de cualquier otro necesario para la ejecución del Proyecto.

c) A partir de la vigencia de la presente Ley Especial, el Inversionista Desarrollador deberá comprobar su capacidad técnica proporcionando información de proyectos de GNL o energía en altamar realizados y su capacidad financiera

proporcionando información financiera de la entidad matriz al MEM. Para el cumplimiento de esta disposición la capacidad técnica y financiera del Inversionista Desarrollador, podrá ser acreditada con la capacidad técnica y financiera de los socios o bien con la acreditación o evidencia de la disponibilidad financiera, en su caso.

d) El Inversionista Desarrollador deberá mantener oficinas permanentes en Nicaragua.

e) Los estudios y documentos conexos deberán ser presentados, cuando sea requerido.

f) Ejecutarán todas las actividades para la realización del Proyecto por su cuenta y riesgo, de acuerdo a las prácticas modernas de la industria eléctrica y de gas natural. En consecuencia, el Estado de Nicaragua no asumirá responsabilidad alguna por las acciones del Inversionista Desarrollador o de los contratistas relacionados con la construcción y operación del Proyecto.

g) Al pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales, que no sean exoneradas, en virtud de la presente Ley Especial. Así como, al cumplimiento de los deberes formales establecidos en la legislación tributaria, tales como: inscribirse, declarar, efectuar retenciones en la medida que sea requerido por la ley, suministrar información sobre sus actividades con terceros y cualquier otra establecida en la Ley N°. 562, Código Tributario de la República de Nicaragua.

#### **Artículo 6 Incentivos fiscales**

El Proyecto y la Compañía Naviera en Nicaragua en el ámbito del Proyecto gozarán de los siguientes incentivos:

a) Exoneración de Impuestos de importación (Derechos Arancelarios a la Importación DAI), Impuestos Selectivo al Consumo e Impuesto al Valor Agregado en todo el GNL, gas natural, maquinaria, equipo, materiales y suministros (incluyendo materia prima y repuestos) importadas durante el Periodo de Pre-Inversión y Periodo de Inversión.

b) Los contratos con terceros no residentes para el suministro de bienes o prestación de servicios en conexión con el Proyecto a (i) el Inversionista Desarrollador o (ii) la Compañía Naviera; estarán exentos de cualquier impuesto fiscal o municipal, incluyendo cualquier retención aplicable durante el Periodo de Incentivos Fiscales.

c) Exoneración del Impuesto sobre la Renta (IR), retenciones de Impuestos y el pago mínimo definitivo del Impuesto sobre la Renta establecido en la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria y sus reformas, aplicables sobre ingresos o ganancias obtenidas o acumuladas durante el Periodo de Incentivos Fiscales.

d) Exoneración de los tributos municipales sobre bienes inmuebles, matrícula e Impuesto sobre Ingresos, aplicados de la siguiente manera: al setenta y cinco por ciento (75%) durante los primeros diez años del Periodo de Operación y al cincuenta por ciento (50%) durante los siguientes cinco años del Periodo de Operación.

Asimismo, se gozará de la exoneración de los impuestos municipales sobre la construcción y ampliaciones de obras del Proyecto.

e) Exoneración del Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) aplicado sobre las actividades ejecutadas durante el Periodo de Incentivo Fiscal.

f) El gas natural, GNL y otros combustibles para la generación de energía eléctrica están exonerados de manera indefinida de todo tipo de Impuestos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 131 de la LIE.

g) Se exoneran de todos los Impuestos toda la maquinaria, equipo, insumos, lubricantes y repuestos utilizados en la Planta de Energía e Instalaciones de GNL para habilitar la generación de energía por el Proyecto.

Para los efectos del cómputo del inicio del plazo de las exoneraciones otorgadas por esta Ley Especial, en lo que corresponde al Impuesto sobre la Renta y los Impuestos Municipales sobre Ingresos será la fecha del inicio de la operación comercial del Proyecto; para las demás exoneraciones el cómputo del inicio del plazo será la fecha de publicación de la presente Ley Especial en La Gaceta, Diario Oficial, no requiriéndose ningún permiso gubernamental previo.

#### **Artículo 7 Otros incentivos**

De igual forma están exentos los pagos de dividendos, participaciones en ganancias, excedentes, rentas, regalías e intereses pagados por el Inversionista Desarrollador o la Compañía Naviera a sus partes interesadas, accionistas o socios durante el Periodo de Incentivos Fiscales, ya sean residentes en el país o no, así como las transferencias, ventas u otras distribuciones (incluyendo las transferencias indirectas) por parte del, o del Inversionista Desarrollador o por parte de la, o la Compañía Naviera durante el Periodo de Incentivos Fiscales estarán exentos de todos y cada uno de los Impuestos (incluidos los Impuestos sobre ganancias de capital, Impuestos sobre transmisiones, Impuestos sobre la renta y retenciones de Impuestos). Los pagos efectuados a los contratistas durante el Periodo de Incentivo Fiscal estarán exentos de Impuestos (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y retenciones de impuestos), distintos de retenciones de Impuestos aplicables a pagos a residentes nicaragüenses.

#### **Artículo 8 Ingresos gravables**

Para todos los periodos antes, durante y después del Periodo de Incentivo Fiscal, los pagos recibidos por el Inversionista Desarrollador que sean pagados por otro Inversionista Desarrollador y que se relacionen directamente con el Proyecto o con la generación de energía eléctrica, no constituirán ingresos o utilidades para efectos del cálculo de cualesquiera Impuestos, incluyendo retenciones de Impuestos, el Impuesto municipal, Impuesto sobre la Renta y el pago mínimo definitivo del Impuesto sobre la Renta establecido en la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria y sus reformas.

**Artículo 9 Seguridad tributaria**

El Estado de Nicaragua garantizará al Inversionista Desarrollador que el régimen tributario vigente en la fecha de entrada de la presente Ley Especial no se modificará en detrimento del Proyecto durante la vigencia de la presente Ley Especial. El Estado garantizará además al Inversionista Desarrollador y cada Compañía Naviera que, si algún cliente del Inversionista Desarrollador bajo el PPA queda exento de Impuestos al Valor Agregado en cualquier momento después de la suscripción del PPA, entonces los gastos del Inversionista Desarrollador o Compañía Naviera también estaría exento del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 10 Contabilidad**

El Inversionista Desarrollador podrá llevar a cabo en el país, la contabilidad relacionada con sus operaciones en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las prácticas contables internacionalmente aceptadas. Las declaraciones y pagos de impuestos, así como los requerimientos de información de la Administración Tributaria, deberán presentarse en español y en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Artículo 11 Administración incentivos fiscales**

Los incentivos y beneficios fiscales establecidos en esta Ley Especial serán administrados por el MHCP previo aval del MEM.

**Artículo 12 Emisión de Acuerdo Interinstitucional**

Los requisitos y procedimientos a los que estará sujeto el Proyecto que se beneficia de los incentivos de Impuestos descritos en el Artículo 6 de esta Ley Especial serán establecidos por Acuerdo Interinstitucional que emita el MHCP dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación de esta Ley Especial. Este Acuerdo Interinstitucional deberá incluir los requisitos para el registro por parte del Inversionista Desarrollador, cualquier otra entidad a través de la cual se desarrolle el Proyecto, de cualquier contratistas y/o subcontratistas, la Compañía Naviera y prestadores de servicios no residentes.

**Artículo 13 Permisos**

El MEM cooperará con, y acompañará, los esfuerzos del Inversionista Desarrollador para obtener cualquier Permiso Gubernamental de manera expedita y sin demora.

**Artículo 14 Facilitación**

Para cumplir los objetivos y propósitos de la presente Ley Especial, toda Entidad Gubernamental deberá tomar cualquier acción necesaria para procurar que todas las obligaciones del Gobierno sean satisfechas y que los derechos y obligaciones del Inversionista Desarrollador y la Compañía Naviera no se vean afectados de ninguna manera, incluyendo pero no limitándose a la aprobación, implementación, cumplimiento y ejecución de cualquier regulación administrativa que fuere necesaria para permitir y facilitar el Proyecto y las actividades relacionadas, así como para el desarrollo y operación efectiva del Proyecto. Cada Entidad Gubernamental correspondiente tiene la obligación de procesar todas las solicitudes presentadas con respecto a cualquier parte del Proyecto tan eficiente y rápidamente

como fuere posible, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las leyes especiales de la materia.

**Artículo 15 Capacidad para transferir fondos fuera de Nicaragua**

El Inversionista Desarrollador y la Compañía Naviera tendrá la capacidad de transferir fondos libremente en cualquier moneda, incluyendo dólares de los Estados Unidos de América, fuera de Nicaragua, a pesar de y sin la aplicación o imposición de algún requerimiento, Impuesto, carga u otra obligación requerida bajo cualquier ley en el presente o en el futuro por la República de Nicaragua o cualquier subdivisión política de la misma. Se exceptúa de lo anterior, los costos, cargos y requerimientos establecidos por las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nicaragüense.

**Artículo 16 Orden público e interés nacional**

La presente Ley Especial es de orden público y de interés nacional.

**Artículo 17 Publicación y vigencia**

Esta Ley Especial entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Nacional en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día treinta de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. M5137 – M. 54896603 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: International Markets Live, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

MASTERY  ACADEMY

Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Publicaciones impresas para la educación y formación, en especial, libros de texto en el ámbito de los mercados de divisas, los negocios en el hogar y el mercado digital de divisas.

Número de expediente: 2020-002470

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5138 – M. 54896623 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: International Markets Live, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación y formación en materia de negocios, en especial, suministro de clases en línea y celebración de conferencias, seminarios y cursos prácticos en el campo de los negocios en el hogar; educación, suministro de clases en línea y celebración de conferencias, seminarios y cursos prácticos en el campo de los negocios en el hogar, el mercado de divisas y el mercado digital de divisas; suministro de educación y formación digital en línea no descargable, grabaciones audiovisuales en el campo de los mercados de divisas y los mercados digitales de divisas disponibles a través de servicios de transmisión.

Número de expediente: 2020-002468

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5139 – M. 54896632 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: International Markets Live, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Grabaciones audiovisuales educativas y de capacitación descargables en el campo de los mercados de divisas y

los mercados de divisas digitales; software de aplicación móvil descargable para la transmisión de grabaciones audiovisuales educativas y de capacitación en el campo de los mercados de divisas y los mercados de divisas digitales. Número de expediente: 2020-002471

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5140 – M. 8949685 – Valor C\$ 530.00

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ  
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio:

MONDELEZ INTERNATIONAL, bajo el número de registro 2014101886 LM, registrada el 12 de febrero 2014, Folio: 194, Tomo: 322 del Libro de inscripciones, para amparar servicios de la clase 30: Café; té; cacao; azúcar; arroz; tapioca; sagú; sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan; pastelería y confitería; helados comestibles; miel; jarabe de melaza; levadura; polvo de hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo; galletas; obleas; barquillos; bizcochos; chocolate; productos de chocolate; preparaciones vegetales para usar como sustituto del café; infusiones no medicinales; edulcorantes naturales; glucosa para alimentos; pasta; sémola; hojuelas de cereales secos; pasteles; bollos; panqueques; tartas; pasteles (empanadas); productos de confitería de azúcar; productos de confitería de chocolate; jalea real para el consumo humano (no para uso médico); anís; anís estrellado; extracto de malta para alimentos; saborizantes que no sean aceites esenciales; preparaciones aromáticas para alimentos; aderezos para ensaladas; salsa de tomate; mayonesa; sazónadores; condimentos espesantes para la cocción de productos alimenticios; hierbas (condimentos); especias; hierbas aromáticas en conserva; hielo para refrescos; sándwiches; pizzas; bocadillos hechos de arroz; rollos de primavera; sushi; tabbouleh; tortillas; tacos; platos preparados a base de los productos antes mencionados; extractos de café; bebidas a base de café y preparaciones hechas con café; café helado; sucedáneos del café; extractos de sucedáneos del café; preparaciones y bebidas a base de sucedáneos del café; té, extractos de té y preparaciones a base de té; cacao; preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate;

preparaciones y bebidas a base de chocolate; azúcar; edulcorantes naturales; preparaciones a base de malta para el consumo humano; goma de mascar que no sea para uso médico; caramelos; postres (comprendidos en esta clase); pudines; helados comestibles; helados a base de agua; sorbetes; dulces congelados; pasteles helados; helados; postres helados; polvos y agentes aglutinantes (comprendidos en esta clase) para elaborar helados y/o helados a base de agua y/o sorbetes y/o tortas congeladas y/o dulces congelados y/o helado y/o postres helados; cereales para el desayuno; muesli; hojuelas de maíz; barras de cereal; cereales listos para comer; pastas; fideos; alimentos que contienen arroz, harina o cereales, también en forma de platos cocinados; pasta y preparaciones de masa para pasteles listas para hornear; salsa de soya; productos para dar sabor o para sazonar alimentos; rábano picante; pepinillos picados (condimento); salsas tipo barbacoa; malvaviscos; comidas a base de cereales; botanas saladas, gelatinas con sabor y endulzadas; mezclas de relleno que contienen pan; comidas empacadas que consisten principalmente de pastas y salsas; salsas de queso. Productos de panadería; preparaciones de masa; productos de aperitivo en forma de palomitas de maíz, patatas fritas, así como productos de aperitivo a base de maíz, cebada, centeno o pastelería.

Número de expediente: 2020-002305

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5141 – M. 55935921 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HARD COVER, clase 16 Internacional, Exp. 2018-000844, a favor de BIO PAPPEL SCRIBE S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2020129782 Folio 47, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**HARD  
COVER**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5142 – M. 55936674 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FDP, clase 9 Internacional, Exp. 2019-003255, a favor de SHENZHEN KTC TECHNOLOGY CO., LTD., de China, bajo el No. 2020131281 Folio 220, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5143 – M. 55934905 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KEMEI, clase 8 Internacional, Exp. 2019-003456, a favor de YiWu KeMei Electric Appliance CO., Ltd., de China, bajo el No. 2020130622 Folio 103, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**Kemei**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5144 – M. 55934126 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JEMIPLEX, clases 7, 9 y 12 Internacional, Exp. 2019-002338, a favor de VINI INDUSTRIAL CO., LTD., de China, bajo el No. 2020130443 Folio 177, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**JEMIPLEX**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5145 – M. 8712634 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios illy y diseño, clase 43 Internacional, Exp. 2019-002273, a favor de ILLYCAFFÉ S.P.A., de Italia, bajo el No. 2020130480 Folio 214, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5146 – M. 8712707 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REIGN Y DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp.2019-002432, a favor de Reign Beverage Company LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020130280 Folio 22, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua siete julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5147 – M. 8712723 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AgritecGE y diseño, clase 42 Internacional, Exp. 2019-002053, a favor de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130463 Folio 197, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**AgritecGE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5148 – M. 8712782 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AGRITECGEO Y DISEÑO, clase 37 Internacional, Exp. 2019-002052, a favor de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130479 Folio 213, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**AgritecGE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5149 – M. 8712820 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MCHD, clase 38 Internacional, Exp. 2019-001912, a favor de MVS NET, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2020130477 Folio 211, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**MCHD**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5150 – M. 8712839 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MCHD, clase 35 Internacional, Exp. 2019-001914, a favor de MVS NET, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2020130478 Folio 212, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**MCHD**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5151 – M. 8712863 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio e ECONOMICOS UNIQ VIRGINIA BLEND y diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2019-001154, a favor de TOBACCO INTERNATIONAL HOLDINGS SWITZERLAND S.A., de Suiza, bajo el No. 2020130228 Folio 220, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



ECONOMICOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua seis de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5152 – M. 8741979 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOPHIA Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2018-002970, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2020130238 Folio 230, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua seis de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5153 - M. 8741987 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUICKTAKE, clase 9 Internacional, Exp. 2019-002917, a favor de Apple Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130506 Folio 239, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

## QuickTake

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5154 - M. 8741995 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa; Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DEEP y diseño, clase 41 Internacional, Exp. 2019-002645, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No. 2020130487 Folio 221, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

## DEEP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5155 - M. 8742002 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio S54 STUDIO 54, clase 34 Internacional, Exp. 2019-001155, a favor de TOBACCO INTERNATIONAL HOLDINGS SWITZERLAND S.A., de Suiza, bajo el No. 2020130229 Folio 221, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**S54**  
STUDIO54

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua seis de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5156 - M. 8742037 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 9 y 42 Internacional, Exp.2019-002501, a favor de Claris International Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130298 Folio 40, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diecisiete de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5157 - M. 56144889 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: LIM PAGUAGA NIKO INTERNACIONAL  
Y COMPAÑIA LIMITADA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARLON JOSE ARCE ABURTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Repuestos de Motocicletas nuevas y usadas en general.

Número de expediente: 2020-001752

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5158 - M. 8742053 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diseño, clase 33 Internacional, Exp. 2019-000716, a favor de Patrón Spirits International AG, de Suiza, bajo el No. 2020130226 Folio 218, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua seis de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5159 – M. 55935689 – Valor C\$ 485.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios LFD y DISEÑO, clases 7, 12 y 42 Internacional, Exp.2019-003938, a favor de LFD Wälzlager GmbH., de Alemania, bajo el No. 2020131443 Folio 124, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiocho de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5074 – M. 55865330 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Orlando Antonio Carmona Navarro y Faridde Auxiliadora Rayo Pacheco  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

Número de expediente: 2020-002413

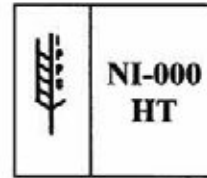
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5075 – M. 55856013 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NI-000 HT Y DISEÑO, clase 20 Internacional, Exp.

2020-001746, a favor de Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, conocido por sus siglas como IPASA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020131729 Folio 142, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua catorce de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5097 – M. 8940521 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MELISSA Y DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp. 2020-000169, a favor de GRENDENE S.A., de Brasil, bajo el No. 2020131587 Folio 9, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**melissa**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua seis de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5098 – M. 8940556 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: Spectrum Brands, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Herrajes metálicos para puertas de granero, especialmente; rieles, topes de puerta, sujetadores, ruedas, soportes, adaptadores, tiradores, manijas, cierre suave, pestillos, cerraduras y ganchos; Bisagras de metal, especialmente; bisagras comerciales y bisagras de puertas residenciales, bisagras de seguridad, bisagras de resorte, marcadores de tope de bisagra, cierres de pasadores de bisagra, pasadores de bisagra, tornillos de bisagra, bisagras de retroceso, bisagras anchas, bisagras para gabinetes, bisagras para puertas de café, bisagras para pecho, bisagras continuas,

bisagras de piso, bisagras de media superficie, bisagras estrechas, bisagras para contraventanas, bisagras de resorte, bisagras de superficie, bisagras de montaje en superficie y bisagras de plantilla; Herrajes metálicos para manualidades y pasatiempos, especialmente, pernos de barril, pestillos de bala, pestillos, pestillos decorativos, tiradores de esquina, esquinas decorativas, colgadores de placas, pestillos decorativos, cerraduras de pestillos, bisagras, candados, manijas de pecho, perillas decorativas, tiradores de anillo al ras, perillas y manijas de equipaje; Hardware doméstico de metal, especialmente; atrapa bolas, pernos de barril, pestillo de seguridad, protector de cadena, aldabas de puerta, puntas de tope de puerta, topes de puerta, visores de puerta, placas de protección, ranuras de correo, placas de tracción, placas de empuje, guardias de seguridad, kit de barra de persiana, ganchos para abrigos y sombreros, soporte para banderas de poste, soportes de pasamanos, ganchos de pared, números de casa, abridor de botellas, anillos de rosca, soportes de espejo, kits para colgar, ganchos de botón, tiradores de puertas, perillas, tiradores, sujetadores, tachuelas, herrajes para puertas de desvío, piezas de puertas plegables, herrajes para puertas empotradas, pestillos/tiradores de puertas corredizas, partes de puertas corredizas, soporte de tapa, sujetadores de marcos, manijas de ventanas abatibles, elevadores de hoja, tiradores de borde, cerraduras de hoja y controles de ventana; Hardware de organización de metales, especialmente; ganchos de clavija, ganchos de almacenamiento, sistemas de almacenamiento, ganchos y colgadores tubulares, colgadores para bicicletas, herrajes para estantes metálicos, a saber, soportes para estantes metálicos, estándares para estantes, tornillos, soportes para barras de armario, barras para armario y soportes para estantes plegables; Herrajes metálicos para puertas de garaje, especialmente; pernos, soportes, cables, bisagras, cerraduras, manijas, poleas, tambores y resortes; Hardware de metal para colgar en la pared, especialmente; sujetadores, tachuelas y clavos, ganchos de seguridad, alambre, perchas para exteriores, ganchos de elefante, perchas en forma de q, perchas para apartamentos, tornillos y anclajes de doble cabeza, colgadores para ladrillos, colgadores para marcos de lona, tiras de clip, kits para colgar en la pared, kit antivuelco para muebles y herramienta de nivelación; Sujetadores, especialmente; tornillos, clavos y tachuelas; Bisagras de metal, especialmente; correas y bisagras en t y tornillos para madera; Herrajes para puertas metálicas, especialmente; pernos y tornillos, pernos de caña, resortes de puerta y portón, rueda de portón, kit de reparación de portón, bisagras de portón, kit de portón, bisagras de portón de tubería, bisagras de gancho y correa de tornillo/perno, cerraduras, gancho y ojo de portón, gancho de portón de seguridad, gancho tensor para portón, grapas de alambre, pestillo de puerta automático, pestillos de puerta/portón, tiradores, pestillos de puerta automáticos y bisagras de puerta automáticas; Hardware doméstico de metal, especialmente; soporte de asta de bandera, números de casa y tiradores; Formas metálicas, especialmente; canales, varillas, barras, tubos, láminas, ángulos, barras de refuerzo planas y acopladores; Hardware de plantas de metal, especialmente; soportes para plantas colgantes, soportes para plantas al aire libre, soportes giratorios, ganchos de techo, cadenas de extensión, kits de cadenas

de extensión, extensores de ganchos en forma de s, kits de ganchos de extensión, cadenas de plantas de flores, ganchos de swag, ganchos de swag giratorios y ganchos de exterior revestidos de vinilo; Hardware de refuerzo metálico, especialmente; pernos y tornillos, tirantes de silla, tirantes de esquina, tirantes de reparación, tirantes de esquina de patas descentrados, tirantes de esquina cuadrados, tirantes de correa, tirantes de esquina anchos, herrajes metálicos decorativos especialmente; perchas, amarres de vigas, amarres de viguetas, bases de postes y ángulos; Hardware de cadenas y cuerdas metálicas, especialmente broches para pernos, anillos, juegos de abrazaderas para cables, abrazaderas para cables, alambres, enlaces rápidos, enlaces de regazo, grilletes de ancla; Hardware de metal para colgar en la pared, especialmente; perchas para exteriores, perchas en forma de q, perchas para ladrillos; Malla metálica y hardware para tormentas, especialmente; pestillos, juegos de manijas, topes de puertas, cierres, bisagras, llaves en blanco, colgadores, pestillos, juegos de puertas de malla y contra tormentas, resortes, sujetadores, clips, tensores y botones de giro; Hardware de seguridad metálico, especialmente; soportes de barra, pernos, sujetadores, protectores, cadenas, candados, aldabas, grapas, candados, pernos y topes; Productos de alambre, especialmente; ganchos y anillos, tensores, pernos en forma de j, pernos de gancho, pernos en forma de U, pernos de ojo y cáncamos de tirafondos; Herrajes para rieles y colgadores metálicos, especialmente; rieles, colgadores, soportes, pestillos, verticales, topes y bases.

Número de expediente: 2020-002336

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2020

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M5116 – M. 56106588 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: CENTRAL AGROINDUSTRIAL NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CARLOS ALBERTO AGUILAR ARÉVALO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### TROPICAL BONANZA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales: aceites esenciales a base de coco principalmente, pero no limitado a esta.

Clase: 29

Productos/Servicios:

Extractos de frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; leche, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio a base de coco principalmente, pero no limitado a esta.

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta a base de coco principalmente, pero no limitado a esta. Número de expediente: 2020-002545  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5120 – M. 947780 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Gestora Oficiosa de Hillfresh Holding B.V. del domicilio de Los Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LIMELON

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 31

Frutas y verduras frescas.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-02245. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M5121 – M. 771280 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COLOMBINA S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

**“CUANDO PEGA EL HAMBRE, DALE UN KICK”**

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: COLOMBINA-KICK BACK, bajo el número de registro 30985, registrada el 6 de mayo 1996, Folio: 1, Tomo: 99 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: Café, té, cacao, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas) especias, hielo y especialmente confitería, chocolatería y galletería.

Número de expediente: 2020-002558

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5122 – M. 56037708 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAFETALERA CASTELLÓN S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: RUDY ANTONIO RODRIGUEZ MAYORGA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

**¡ TU CAFÉ SIEMPRE LISTO!**

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: OX, bajo el número de registro 2020128854 LM, registrada el 21 de enero 2020, Folio: 188, Tomo: 422 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2020-002556

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5123 – M. 55843934 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA (INICA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: MARCELA ARISTANDRA CHAVARRIA MATAMOROS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**PADROTE**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicida de uso agrícola.

Número de expediente: 2020-002352

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5124 – M. 55934285 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOGIC, clases 9 y 34 Internacional, Exp. 2019-002135,

a favor de JT International SA., de Suiza, bajo el No. 2020130441 Folio 175, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5125 – M. 55934521 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PARACETAMOL B. BRAUN, clase 5 Internacional, Exp. 2020-000451, a favor de B. Braun Melsungen AG. -, de Alemania, bajo el No. 2020131471 Folio 148, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintinueve de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5126 – M. 55934737 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial MONTANA, Exp. 2014-003886, a favor de CORIMON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED., de Islas Caiman, bajo el No. 2020131579 Folio 151, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2020.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua seis de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5127 – M. 55935506 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VEGDURIS, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001432, a favor de AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 2020128908 Folio 242, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintisiete de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5128 – M. 55936191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZIERVUS, clase 5 Internacional, Exp. 2019-003455, a favor de MERCK SHARP & DOHME CORP., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130620 Folio 101, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5129 – M. 54896661 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: International Markets Live, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### INTERNATIONAL MARKETS LIVE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Publicaciones impresas para la educación y formación, en especial, libros de texto en el ámbito de los mercados de divisas, los negocios en el hogar y el mercado digital de divisas.

Número de expediente: 2020-002466

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5130 – M. 54896656 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: International Markets Live, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### INTERNATIONAL MARKETS LIVE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Grabaciones audiovisuales educativas y de capacitación descargables en el campo de los mercados de divisas y los mercados de divisas digitales; software de aplicación móvil descargable para la transmisión de grabaciones audiovisuales educativas y de capacitación en el campo de los mercados de divisas y los mercados de divisas digitales.

Número de expediente: 2020-002467

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5131 – M. 54896689 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: International Markets Live, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

#### INTERNATIONAL MARKETS LIVE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación y formación en materia de negocios, en especial, suministro de clases en línea y celebración de conferencias, seminarios y cursos prácticos en el campo de los negocios en el hogar; educación, suministro de clases en línea y celebración de conferencias, seminarios y cursos prácticos en el campo de los negocios en el hogar, el mercado de divisas y el mercado digital de divisas; suministro de educación y formación digital en línea no descargable, grabaciones audiovisuales en el campo de los mercados de divisas y los mercados digitales de divisas disponibles a través de servicios de transmisión.

Número de expediente: 2020-002469

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5132 – M. 54896715/55808855 – Valor C\$ 190.00

Solicitante: Bolt Technology OÜ Bolt Technology OÜ

Domicilio: Estonia

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

**BOLT**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o telecargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; software para ordenadores descargable, aplicaciones informáticas y bases de datos; aplicaciones informáticas para dispositivos móviles; aplicaciones móviles descargables para reservar taxis; software para ordenadores descargable, aplicaciones informáticas y bases de datos para utilizar en el campo del transporte, red de transporte y vehículos, incluido para venta, alquiler, mantenimiento, estacionamiento y recarga de vehículos; software para ordenadores descargable, aplicaciones informáticas y bases de datos para la entrega de productos y servicios de entrega de alimentos; software para ordenadores descargable,

aplicaciones informáticas y bases de datos relacionados con servicios financieros y de seguros; software para ordenadores descargable, aplicaciones informáticas y bases de datos para almacenamiento, alojamiento y manejo de propiedades; hardware para el procesamiento de pagos electrónicos hacia y de otros; tarjetas de pago magnéticas; aparatos para el procesamiento de pagos electrónicos; tarjetas de identificación magnéticas y electrónicas para utilizar en conexión con pagos de servicios; hardware de ordenador para facilitar transacciones de pago por medios electrónicos.

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; corretaje de seguros de transporte; servicios de corretaje y consultoría relacionados con seguros de vehículos; servicios financieros relacionados con el seguro de vehículos motorizados; provisión de tarjetas pre pagadas y fichas; préstamos y créditos, y servicios de arrendamiento financiero; transferencias y transacciones financieras; servicios de pagos financieros; operaciones bancarias; servicios de fondos y financiamiento; servicios de depósitos seguros; servicios de cartera electrónica (servicios de pago); transferencia de fondos electrónicos; información financiera; servicios de tarjeta de banco, tarjeta de crédito, tarjeta de débito y de tarjeta de pago electrónico; servicios de procesamiento de pagos, servicios de pago sin contacto; inversión de capital; inversión de fondos.

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios para terceros de organización de transporte del pasajero por medio de una aplicación en línea; servicios de auto compartido; reservación de transporte; transporte por taxi; organización de transporte por taxi; información de transporte; servicios de reservación computarizados relacionados al transporte de pasajeros; servicios de transporte; servicios de información de transporte computarizados; servicios de información computarizados relacionados al transporte de pasajeros; servicios de información computarizados relacionados a la reservación de viajes; suministro de información relacionado a rutas de viaje; alquiler de vehículos; servicios de entrega; servicios de mensajería (mensajes o productos); servicios de entrega de alimentos; embalaje y almacenamiento de mercancías; almacenamiento temporal de entregas; entrega de paquetes. Número de expediente: 2020-002465

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre de 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5133 – M. 949618 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ASPEN GLOBAL INCORPORATED

Domicilio: Mauritius

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Nytol**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparados farmacéuticos y sustancias que ayudan a conciliar el sueño; preparados y sustancias con propiedades soporíferas y somníferas; preparados farmacéuticos y sustancias que provocan somnolencia y ayudan a conciliar el sueño; somnolentes; soporíferos; ayudas para el sueño nocturno.

Número de expediente: 2020-002303

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5134 – M. 8949766 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Lumen Technologies, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**LUMEN**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos y software para grabar, transmitir y reproducir sonido, imágenes o datos; Aparatos de conmutación automática para telecomunicaciones; Equipos inalámbricos de banda ancha, especialmente, equipos de estaciones base de telecomunicaciones para aplicaciones de comunicaciones y redes celulares y fijas; Hardware de computadora y software grabado para configurar y configurar redes de área local vendidas como una unidad; Hardware de computadora y software grabado para configurar y configurar redes de área amplia vendidas como una unidad; Hardware de computadora para telecomunicaciones; Hardware de red de computadora; Software para acceso a internet, transmisión de contenido multimedia y entrega de contenido; Software de ordenador para la transmisión de información basada en la ubicación; Software de geolocalización; Puntos de acceso LAN (red de área local) para conectar usuarios de computadoras en red; software de dispositivo móvil para su uso en teleconferencias y videoconferencias; Hardware del servidor de acceso a la red; Hardware de redes de telecomunicaciones y datos, especialmente, dispositivos para transportar y agregar comunicaciones de voz, datos y video a través de múltiples infraestructuras de red y protocolos de comunicación; Adaptadores inalámbricos utilizados para conectar computadoras a una red de telecomunicaciones; Software de computadora para permitir cargar, descargar, acceder, publicar, mostrar, transmitir, vincular, compartir o proporcionar medios electrónicos o información a través de redes informáticas y de comunicación; software y aplicaciones de software

para permitir la transmisión, acceso, organización y gestión de mensajes de texto, mensajes instantáneos, enlaces web, ubicaciones e imágenes a través de Internet y otras redes de comunicación.

Número de expediente: 2020-002344

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5135 – M. 8949715 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Calumet Refining, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ORCHEX**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Adyuvantes para su uso en la fabricación de herbicidas y pesticidas, especialmente, aceites en aerosol para uso agrícola (aditivos químicos).

Clase: 4

Productos/Servicios:

Aceites industriales para su uso en la fabricación de herbicidas y pesticidas.

Clase: 5

Productos/Servicios:

Fungicidas, herbicidas y pesticidas.

Número de expediente: 2020-002383

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5136 – M. 55950290 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO JOSE MALTEZ, Apoderado (a) de GRUPO PLATINUM, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**CREDINOMINA**

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de operaciones de crédito y financiamiento.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000704. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M5056 – M. 20697838 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en

esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REAMBERIN, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001634, a favor de EcoPharm Patent Management AG, de Suiza, bajo el No. 2018124206 Folio 154, Tomo 405 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua dieciocho de septiembre, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M5057 - M. 20697790 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAMPESTRE, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2017-002468, a favor de Grupo Agroindustrial Numar, Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No. 2018122562 Folio 185, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintiuno de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M5058 - M. 741160 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### **BIO ZOO Triple Bovina**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.  
Número de expediente: 2020-002427  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5059 - M. 741160 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### **BIO ZOO Fiebre Carbonosa**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.  
Número de expediente: 2020-002430  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5060 - M. 741160 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### **Bioarsenol**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.  
Número de expediente: 2020-002431  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5061 - M. 741160 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### **Tigent**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.  
Número de expediente: 2020-002432  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,



contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5062 – M. 741160 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### **Tigent T**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.

Número de expediente: 2020-002434

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce del octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5063 – M. 741160 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### **Newcastle L.S.**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.

Número de expediente: 2020-002433

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5064 – M. 55404416 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: MOROPOTENTE, S.A.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: JOSE MARCEL SANCHEZ RODRIGUEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### **BUENACARA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2020-002250

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5071 – M. 55843803 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial Siles Group & Cía Ltda, Exp. 2020-001747, a favor de Siles Export Group, Compañía Limitada., de República de Nicaragua, bajo el No. 2020131557 Folio 150, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5072 – M. 55839007 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PROMOTORES DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ZOILA ROSA VIGIL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### **PENTROL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Ungüento balsámico externo.

Número de expediente: 2020-002603

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5073 – M. 55833752 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### LOVE THE NOW

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para enrollar (enrolla su propio tabaco); tabaco para pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos; encendedores de puros; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento.

Número de expediente: 2020-002408

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5088 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### CEVINACHO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Preparaciones a base de cereales y nachos.

Número de expediente: 2020-002291

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5089 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION)

Domicilio: Japón

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GR 010

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles y partes estructurales de los mismos.

Número de expediente: 2020-002296

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5090 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

### MONDU DEL MUNDO A TU MESA

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: MONDU DEL MUNDO A TU MESA, bajo el número de expediente 2020002290, presentada el 24 de Septiembre de 2020, para amparar productos de las clases 30: Preparaciones a base de cereales, café, té, salsas y condimentos, especias y productos de pastelería y 32: Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2020-002300

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5091 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### CHOCOPINDI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.

Número de expediente: 2020-002313  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5092 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY  
 Domicilio: Estados Unidos de América  
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

**LYUMJEV**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas, especialmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la alopecia, la enfermedad de Alzheimer, la dermatitis atópica, las enfermedades y trastornos autoinmunitarios, las enfermedades y trastornos de la sangre, las enfermedades y trastornos óseos y esqueléticos, el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, las cefaleas en racimo, enfermedad por coronavirus, enfermedad de Crohn, demencia, enfermedades y trastornos dermatológicos, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinos, fibromialgia, enfermedades y trastornos gastrointestinales, dolores de cabeza, insuficiencia cardíaca, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorios, enfermedad inflamatoria intestinal, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos hepáticos, lupus, trastornos mentales, enfermedades y trastornos metabólicos, migrañas, enfermedades y trastornos neurodegenerativos, trastornos neurológicos, obesidad, osteoartritis, dolor, enfermedad de Parkinson, psoriasis, artritis psoriásica, artritis reumatoide, colitis ulcerosa, enfermedades vasculares; agentes, preparados y sustancias de diagnóstico para uso médico; agentes de exploración de diagnóstico para uso médico, especialmente, agentes de exploración de diagnóstico para uso en vivo; preparaciones de diagnóstico radio farmacéutico para uso médico; preparaciones de diagnóstico radio farmacéutico para su uso en el diagnóstico de enfermedades amiloidosis neurodegenerativas.

Número de expediente: 2020-002314

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M5093 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JEYALZO, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001054, a favor de Millennium Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130804 Folio 22, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua doce de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5094 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DKSilos, clases 35 y 44 Internacional, Exp. 2019-001056, a favor de MONSANTO TECHNOLOGY LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020131501 Folio 177, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua treinta de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5095 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOUBLE DOWN, clase 33 Internacional, Exp. 2019-001117, a favor de E. & J. GALLO WINERY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130807 Folio 25, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua doce de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M5096 – M. 8940424 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LUNA TOKENS, clase 35 Internacional, Exp. 2019-004068, a favor de Selina Loyalty Management Ltd., de Reino Unido, bajo el No. 2020131043 Folio 248, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua veintisiete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 3104 - M. 56143091 - Valor C\$ 95.00

**PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTINGENTES ARANCELARIOS  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021**

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de conformidad a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio vigentes para Nicaragua y a los Reglamentos de Administración de Contingentes, convoca a los interesados para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de esta publicación, presenten solicitud de volúmenes de contingentes arancelarios correspondientes al año 2021. Los volúmenes específicos de los contingentes y los requisitos están disponible en la página web: [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni).

Las solicitudes para los contingentes arancelarios, deberán ser llenadas en línea mediante el **Sistema de Administración de Contingentes Arancelarios** que se encuentra en la Ventanilla de Servicios Empresariales (V.S.E) del sitio web [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni).

(f) *Maricruz Prieto Sequeira., Directora de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales.*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 3101 - M. 56101922 - Valor C\$ 760.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL DEL  
Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de  
las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua -  
NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE UN  
PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE EN NUEVA  
SEGOVIA"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias

para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE", para laborar en la Nueva Segovia del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Sociología, Agronomía, Psicología, Trabajo Social y/o carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en el manejo de estrategias económicas y sociales que contribuyan al desarrollo de oportunidades productivas y de negocios, la comercialización de productos, la generación de auto-empleo así como la seguridad alimentaria y nutricional. Así mismo, experiencia comprobada en la promoción y el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- Facilidad de comunicación verbal y escrita y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, capacidad de coordinación con el equipo a su cargo, y de las delegaciones.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA y Manuel Larios - Director de Proyectos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de noviembre 2020 a las 11:00 am.

(f) *Manuel de Jesús Larios Treminio, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa - MEFCCA*

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida  
de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua  
NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE UN  
Promotor del Componente 2 ESTELI"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma,

Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Promotor del Componente 2"**, para laborar en la Delegación de Estelí del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Agronomía, Sociología, Psicología, Trabajo Social y/o carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en el manejo de estrategias económicas y sociales que contribuyan al desarrollo de oportunidades productivas y de negocios, la comercialización de productos, la generación de auto-empleo así como la seguridad alimentaria y nutricional. Así mismo, experiencia comprobada en el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- Facilidad de comunicación verbal y escrita y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, capacidad de coordinación con el equipo a su cargo, y de las delegaciones.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH y Manuel Larios - Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de noviembre 2020 a las 11:00 am.

(f) Manuel de Jesús Larios Tremiño, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa - MEFCCA

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACION DE DOS Promotores Monitoreo Ambientales para los Departamentos de Chinandega, Matagalpa, Estelí y Boaco"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Promotor de Monitoreo Ambiental"**, para laborar en la delegación de Chinandega, Matagalpa, Estelí y Boaco del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

- Profesional (Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas.
- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.
- Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de RRHH y Manuel Larios - Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de noviembre 2020 a las 11:00 am.

(f) Manuel de Jesús Larios Tremiño, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa - MEFCCA

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL DEL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: "CONTRATACION DE UN PROMOTOR PARA LA DELEGACION DE ESTELI"**  
Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA).

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "**PROMOTOR PARA LA DELEGACIÓN**", para laborar en la delegación de Estelí del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- Profesional, Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas, ciencias sociales y económicas.
- Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.
- Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de noviembre 2020 a las 11:00 am.

(f) Manuel de Jesús Larios Treminio, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa - MEFCCA.

2-1

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg.3094 - M.8955111- Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 019-2020**

**"Equipamiento, voz y datos de la aduana móvil para atención de contingencias en las administraciones de aduana de frontera norte"**

1.La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución de Inicio No. 019-2002 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución con fecha 03 de noviembre del 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Equipamiento, voz y datos de la aduana móvil para atención de contingencia en las administraciones de aduana de frontera norte", a ser entregado en el caso de la instalación de red se deben instalar en el contenedor de aduana móvil provisto por la DGA, dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios posterior a la orden de compra, que será financiada con fondos provenientes con fondos provenientes del presupuesto general destinados a la DGA. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2.Este procedimiento de Contratación se regirá por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de la contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones.

3.Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en el Kilómetro 4 ½ carretera norte, del 03 de noviembre al 12 de noviembre del 2020 de las 08:30 am. a 03:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en la Ventanilla de Atención al Usuario.

4.La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial solo se estará recepcionados las consultas al PBC en la recepción de la DGA (SAU) y/o de forma electrónica el día jueves 05 de noviembre del 2020 a las 10:00 am, enviar a los correos [freddy.obando.b@dga.gob.ni](mailto:freddy.obando.b@dga.gob.ni) y [omar.salinas.h@dga.gob.ni](mailto:omar.salinas.h@dga.gob.ni) de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros. Tomando las medidas preventivas

emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la DGA ubicadas en Kilometro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 01:00 pm. del día jueves 12 de noviembre del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas, se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas después de recibidas esto como medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las oferta se hará 24 horas después (13 de noviembre del 2020) de su recepción, por lo miembros de Comité de Evaluación designados para este proceso de Licitación, debido a que la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que no se hará acto de apertura de ofertas presencial, una vez concluido el acto de apertura por los miembros del Comité de Evaluación se les estará enviando el acta de recepción y apertura de oferta vía correo electrónico.

8. Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y su Reglamento General emitido mediante Decreto Numero 75-2010.

9. Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 240,255

Managua, Nicaragua 03 de Noviembre del 2020. (f)  
**Licenciado Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.**

Reg.3092 – M.8955133– Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 020-2020  
"EQUIPAMIENTO, VOZ Y DATOS DE LA ADUANA  
MOVIL PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA  
EN LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE  
FRONTERA SUR"**

1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución de Inicio No. 020-2020 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución con fecha del tres de noviembre del 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el "equipamiento, voz y datos de la aduana móvil para atención de contingencia en las administraciones de aduana de frontera sur", a ser entregados en el contenedor de aduana móvil provisto por la DGA, dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, que será financiada con fondos provenientes del presupuesto general destinados a la DGA. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. Este procedimiento de Contratación se regirá por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de la contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en de Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en el Kilómetro 4 ½ carretera norte, 03 de Noviembre al 11 de Noviembre del 2020 de las 08:30 am. a 03:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en la Ventanilla de Atención al Usuario.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial solo se estará recepcionado las consultas al PBC en la recepción de la DGA (SAU) y/o de forma electrónica el día 05 al 06 de Noviembre del 2020 a las 10:00 am, enviar a los correos [freddy.obando.b@dga.gob.ni](mailto:freddy.obando.b@dga.gob.ni) y [arwill.hernandez.v@dga.gob.ni](mailto:arwill.hernandez.v@dga.gob.ni) de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros. Tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la DGA ubicadas en Kilometro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 10:00 am. del día jueves doce de Noviembre del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas, se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas después de recibidas esto como medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las oferta se hará 24 horas después (13 de Noviembre del 2020) de su recepción, por lo miembros de Comité de Evaluación designados para este proceso de Licitación, debido a que la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que no se hará acto de apertura de ofertas presencial, una vez concluido el acto de apertura por los miembros del Comité de Evaluación se les estará enviando el acta de recepción y apertura de oferta vía correo electrónico.

8. Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y su Reglamento General emitido mediante Decreto Numero 75-2010.

9. Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 240/255

Managua, Nicaragua 03 Noviembre del 2020. (f) **Licenciado Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.**

Reg.3093 – M.8955108– Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 021-2020  
"EQUIPAMIENTO DE VOZ Y DATOS DE  
LA ADUANA MÓVIL PARA ATENCIÓN DE  
CONTINGENCIAS EN LAS ADMINISTRACIONES  
DE ADUANA EN EL PERÍMETRO DE MANAGUA"**

1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución de Inicio No. 021-2020 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución con fecha 03 de Noviembre del 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Equipamiento De Voz Y Datos De La Aduana Móvil Para Atención De Contingencias En Las Administraciones De Aduana En El Perímetro De Managua", a ser entregados en el caso de las instalaciones de red, se deben instalar en el contenedor de aduana móvil previsto por la DGA, dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, que será financiada con fondos provenientes del presupuesto general destinados a la DGA. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. Este procedimiento de Contratación se registrará por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de la contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en el Kilómetro 4 ½ carretera norte, 03 de noviembre al 12 de noviembre del 2020 de las 10:00 am. a 03:00 pm. previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en la Ventanilla de Atención al Usuario.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial solo se estará recepcionado las consultas al PBC en la recepción de la DGA (SAU) y/o de forma electrónica el día jueves 05 de noviembre del 2020 a las 10:00 am. enviar a los correos [freddy.obando.b@dga.gob.ni](mailto:freddy.obando.b@dga.gob.ni) [njuarez@dga.gob.ni](mailto:njuarez@dga.gob.ni) de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros. Tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la DGA ubicadas en Kilómetro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 10:00 am. del día jueves 12 de noviembre del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas, se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas después de recibidas esto como medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las oferta se hará 24 horas después (13 de noviembre del 2020) de su recepción, por lo miembros de Comité de Evaluación designados para este proceso de Licitación, debido a que la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que no se hará acto de apertura de ofertas presencial, una vez



concluido el acto de apertura por los miembros del Comité de Evaluación se les estará enviando el acta de recepción y apertura de oferta vía correo electrónico.

8. Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General emitido mediante Decreto Numero 75-2010.

9. Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 240

Managua, Nicaragua 03 de Noviembre del 2020. (f)  
**Licenciado Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.**

Reg.3091 – M.8955049– Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 022-2020  
"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO  
CONFERENCIA FASE III"**

1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución de Inicio No. 022-2020 expedida por la Máxima Autoridad de esta Institución con fecha 03 de Noviembre del 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Implementación de Sistema de Video Conferencia Fase III", a ser instalados en las Administraciones de Aduana Peña Blanca - Departamento de Rivas ubicada a 228 Km de Managua, Administración de Aduana Guasaule - Somotillo municipio del Departamento de Chinandega ubicada a 206 Km de Managua, Administración de Aduana Corinto - municipio del Departamento de Chinandega ubicado a 153 Km de Managua, Administración de Aduana Las Manos - Departamento de Nueva Segovia ubicado a 250 Km de Managua, Administración de Aduana El Espino - Departamento de Somoto ubicado a 286 Km de Managua, Administración de Aduana San Pancho - Departamento de Rio San Juan ubicado a 286.1 Km de Managua, Administración de Aduana El Rama - Región Autónoma Atlántico Norte ubicado a 292.8 Km de Managua, Administración de Aduana Puerto Sandino - Departamento de León ubicado a 70.7 Km de Managua, dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, que será financiada con fondos provenientes del presupuesto general destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA). Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. Este procedimiento de Contratación se regirá por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo de la contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo II del

Pliego de Bases y Condiciones.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicadas en el Kilómetro 4 ½ carretera norte, 03 al 12 de noviembre del 2020 de las 08:30 am. a 03:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en la Ventanilla de Atención al Usuario.

4. La DGA Tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020, La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial solo se estará recepcionado las consultas al PBC en la recepción de la DGA (SAU) y/o de forma electrónica el día Miércoles 05 de noviembre del 2020 a las 10:00 am, enviando a los correos [freddy.obando.b@dga.gob.ni](mailto:freddy.obando.b@dga.gob.ni) y [lobregon@dga.gob.ni](mailto:lobregon@dga.gob.ni) de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción del Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la DGA ubicadas en Kilómetro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 10:00 am. del día jueves 12 de noviembre del 2020. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas, así mismo se les informa a los posibles oferentes que las oferta presentadas quedaran en resguardo por 24 horas despues de recibidas esto como medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las oferta se hará 24 horas despues (13 de noviembre del 2020) de su recepción, por lo miembros de Comité de Evaluación designados para este proceso de Licitación, debido a que la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretado por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que no se hará acto de apertura de ofertas presencial, una vez concluido el acto de apertura por los miembros del Comité de Evaluación se les estará enviando el acta de recepción y apertura de oferta vía correo electrónico.

8. Para mayor información contactar al Lic. Freddy Luis Obando Barrantes al Teléfono N° 2249-3153, ext. 240 - 173

Managua, Nicaragua 03 de Noviembre del 2020. (f) **Licenciado Freddy Luis Obando Barrantes Director de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.**

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 3117 - M. 56215648 - Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
AVISO DE LICITACIÓN EN  
LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva No. BCN-17-56-20, "Mantenimiento a equipos de agua", para garantizar el suministro de agua potable en las instalaciones del BCN Managua, León y Matagalpa.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 03 de noviembre de 2020, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del 03 de noviembre de 2020 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 27 de octubre de 2020. (f) **Arlen Lissette Pérez Vargas, Gerente en Adquisiciones.**

**FONDO DE INVERSIÓN  
SOCIAL DE EMERGENCIA**

Reg. 3039 - M. 55824969 - Valor C\$ 95.00

**LICITACIÓN SELECTIVA NO.61-2020  
"CONTRATACION DE SEGUROS PARA FLOTA  
VEHICULAR  
FONDO DE INVERSIÓN  
SOCIAL DE EMERGENCIA  
FISE**

**AVISO**

**EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas

del Sector Público" y su Reglamento General Emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se dará inicio al proceso de LICITACIÓN SELECTIVA No.61-2020 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR", el cual será financiado con Fondos Gobierno de Nicaragua; se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estarán disponible en el portal SISCAE página Web. [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 03 de Noviembre del año 2020.

**Managua, 03 de noviembre del 2020. (f) Cra. Hortencia Aracely Robelo Somarriba. Directora de la División de Adquisiciones FISE.**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg.2939 - M. 55252883 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Numero de Asunto: 003949-ORM4-2020-CO

Numero de Asunto Principal: 003949-ORM4-2020-CO

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Ocho de septiembre de dos mil veinte. Las ocho y treinta y dos minutos de la mañana.

Los señores Marvin Rubis Espinosa Hernández, Manuel de Jesús Espinosa Hernández, Norma Elena Espinoza Hernández, Edda del Carmen Espinoza Hernández y Gloria de los Ángeles Espinoza Hernández, solicitan ser declarados herederos universales de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre la señora Candida Rosa Hernández Romero (q.e.p.d), especialmente de un bien inmueble, ubicados en las Enramadas, Comarca las Jaguitas, inscrito bajo el número 30,417; Folio 190; Tomo 408, Asiento N°1 de la columna de inscripciones, sección de derechos reales, del libro de propiedades del Registro Público de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese. -

(F) JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN Juzgado Sexto Local Oral Circunscripción Managua (f) Secretario /MAJAGORA.

3-3

Reg. 2948 - M. 55321599 - Valor - C\$ 285.00

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor MANUEL DE JESUS VELASQUEZ JARQUIN por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 003324-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (Oralidad) de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve de la mañana, del dos de junio de dos mil veinte.- (F) TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juez del Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de Managua. (F) XIJOHADI

3-3

Reg. 2962 – M. 53397781 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**  
**JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD**  
**DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Lic. JOSE MARIA RAMIREZ ORTEGARAY, mayor de edad, casado, abogado y notario Público de este domicilio con dirección donde fue la Curacao veinticinco varas al este, quien se identifica con cédula de identidad N0. 401-110170-0004D y carnet C.S.J 5979, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial de los señores ALFONSO ALBERTO MONTIEL, mayor de edad, soltero, oficinista de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-210761-0047D, JORGE ALBERTO MONTIEL, mayor de edad, casado de este domicilio, cédula de identidad N0. 001-120663-1002E, CLAUDIA ISABEL MONTIEL, mayor de edad, casado del domicilio de Miami Florida y GUSTAVO FRANCISCO MARTIN MONTIEL, identificado con licencia de conducir de Florida por residir en los Estados Unidos M534-286-66-372-1, solicitan ser declarados herederos del bien inmueble que al fallecer dejara la causante señora NORA ISABEL MONTIEL (Q.E.P.D), bien inmueble ubicado en ésta ciudad barrio La Bolsa del Trillo Kung una cuadra y setenta y cinco varas al este, inscrita como finca N0. 17,964, folio N0. 255, Tomo N0. 682, Asiento 7mo del libro de propiedades sección de derechos reales del Registro Público de la propiedad inmueble de ésta ciudad, así consta de certificación literal extendido por el Registro Público de la propiedad de Masaya del nueve de julio del año dos mil veinte. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las Diez y cuarenta minutos de la mañana del Catorce

de Octubre del año dos mil Veinte. (F) DRA. REYNA DE LOSANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) ULYCHT RAF. BONILLA VIVAS. SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

Reg. 3031 – M.55810221 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Número de Asunto Principal: 000639-ORR1-2020-CO

IMELDA AUXILIADORA JIMENEZ SALAZAR y su hija GEMA DEL SOCORRO VASQUEZ JIMENEZ, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto esposo y padre respectivamente, de quien en vida fuera el señor MIGUEL ANGEL VASQUEZ MEJIA.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. (F) Dr. Juan Ramón Jarquín Reyes, Juez de Distrito Civil Oral Granada. Secretaria MAGUTIFU

3-2

**UNIVERSIDADES**

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP12223 – M.54389474 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No.130, página 130, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**DAVID NELSON WILLIAMS CHAVARRÍA**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio, de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas,

RACCN, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP12224 - M.54389474 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No.131, página 131, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**YOVELKIS YUSMARY RUÍZ SÁNCHEZ**, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio, de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP12225 - M.54389474 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No.132, página 132, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**JUANANÚÑEZ GARCÍA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio, de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP12226 - M.54389474 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No.133, página 133, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**MERY INDIRA ISMAEL DOLORES**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio, de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP12227 - M.54389474 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No.135, página 135, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**JOSÉ ARMANDO LIRA PERALTA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio, de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.